AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
EGRESOS								
11/08/14	127	Fortalecimiento Municipal - Administrción Pública				12	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Fortalecimiento Municipal - Administrción Pública, se verificó que no se justificó el pago por concepto de elaboración de Proyecto Ejecutivo para cruce de línea de Drenaje de 10" bajo vías férreas, para la ejecución de la obra "Construcción de Drenaje Sanitario" en Calle Juárez, en razón de que dicho gasto no se anexa el permiso o autorización de la autoridad competente, ya que es un bien que pertenece a la nación; así como tampoco se envía contrato, ejemplar y resultados del proyecto; contraviniendo los artículos 15 y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan oficio aclaratorio y correo en donde el permiso sigue en trámite y se anexa plano del proyecto. En el oficio indican que no se realizó contrato con el C. Mario González de perforaciones de Coahuila debido a que SEDESORE les pedía un permiso provisional para conveniar esa obra y contáctandolos con el ingeniero Rubén Darío de Kansas City Southern de México les recomendó a dicho contratista y por tener su residencia en Saltillo Coahuila se hizo vía telefónica; ya que era la única persona que trabaja para KSCM y le autorizaran más rapido los permisos y trabajos; y viendo la necesidad de la gente de dicha obra optamos por contratarlo vía telefónica y darle ese servicio lo más rápido posible a la ciudadanía. ASE: No se desahoga, no presentan contrato y permiso correspondiente.
NO CUANTIFICABLES								
	C.I.	Ramo 33 - Los registros contables no conciden con el POA y/o con informes trimestrales pre				R33-C27	Como resultado de la revisión practicada a los expedientes técnicos de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó que la información reportada a la SEDESORE (POA) y a la SHCP (informe trimestral) no coincide con los registros contables; contraviniendo los artículos 5, 15, 16, 29, 30 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 48 y 53 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, se hace la aclaración que el personal de desarrollo social no lleva acabo los registros de contabilidad, solo cuenta con auxiliares internos, en los cuales estan apegados al POA, en varias ocasiones la Auditoría Superior, realizó la aclaración de que existían errores contables y que los proyectos no coincidián.
	C.I.	Ramo 33 - No hay evidencia de que el Ayuntamiento cuente con capacidad técnica para realizar obra directa				R33-L3	Se observa que el Ayuntamiento realizó obra pública por administración directa, sin que posea la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, en contravención del artículo 163 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, indican que se anexa oficio del C. Orlando Navarro Director de Obras Públicas, en donde el municipio cuenta con la maquinaria para realizar obras por administración; sin embargo no es suficiente ya que no cuenta con capacidad técnica y los elementos necesarios.
	C.I.	Ramo 33 - Gastos por Comprobar (Pago de Alumbrado Público)				R33-L5	Se registró un importe en cuentas por cobrar por concepto de pago de "Derechos de Alumbrado Público" por un importe de $622,494, el cual no fue registrado en el presupuesto de egresos devengado para ejercerlo en el ejercicio 2015; en contavención de los artículos 52 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 26 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, se hace la aclaración que el personal de desarrollo social no lleva acabo los registros de contabilidad, solo cuenta con auxiliares internos, en los cuales estan apegados al POA, en varias ocasiones la Auditoría Superior, realizó la aclaración de que existían errores contables y que los proyectos no coincidián.

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
	C.I.	Ramo 33 - Ramo 33 - Se observan errores contables en el registro de obras y acciones (Proyectos)				R33-L6	Como resultado de la revisión practicada a las obras y acciones correspondientes a los proyectos del ejercicio 2014, se verificó que existen errores contables de clasificación en el registro de proyectos (Obras y acciones); en contravención de los artículos 81, fracciones VII y VIII, 86, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 5, 16, 17, 19, 29, 30, 31, y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, se hace la aclaración que el personal de desarrollo social no lleva acabo los registros de contabilidad, solo cuenta con auxiliares internos, en los cuales estan apegados al POA, en varias ocasiones la Auditoría Superior, realizó la aclaración de que existían errores contables y que los proyectos no coincidián.
	C.I.	Ramo 33 - Ramo 33 - No existe evidencia de la contratación de coordinadores técnicos				R33-L7	Se verificó que no existe evidencia de la contratación de coordinadores técnicos; contraviniendo con el numeral 2.6, párrafo III y IV. Publicados el 14/02/2014.	No se desahoga, en notificación indican que no se contrataron coordinadores técnicos, desconociendo que se habían publicado y que serían obligatorios para el ejercicio mencionado, además no se cuenta con presupuesto para ese rubro.
	C.I.	Ramo 33 - Ramo 33 - No presentan las garantías correspondientes				R33-L9	Como resultado de la revisión practicada al expediente de la obra o acción se omitió presentar en dichos expedientes la evidencia de la aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello; en contravención al artículo 157 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, presentan oficio en el que indican que no se realizó la retención equivalente al 5 % del monto total ejercido de las obras, debido a que se mal interpreto el artículo 157; en donde se entendió que se podría entregar la fianza de vicios ocultos como se venía manejando anteriormente o una carta de crédito irrevocable por el cual se optó por la fianza de vicios ocultos, cuando se informó que eran la fianza y carta de crédito las obras se encontraban terminadas y pagadas en un 100%.
	C.I.	Ramo 33 - Programa de Seguridad Pública				R33-L14	No se tiene evidencia de que el Municipio disponga de un Programa de Seguridad Pública, que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, analizando en su caso, el comportamiento de los valores de estos indicadores, respecto de los observados en el ejercicio anterior.	No se desahoga, en notificación, indican que se esta trabajando con el personal de seguridad pública para ver que institución se encargará de evaluar el desempeño de la seguridad pública del Municipio.
	C.I.	Ramo 33 - Instancias técnicas independientes para la evaluación de los recursos				R33-L15	Se verificó que no se tiene evidencia de que el Municipio no designara a instancias técnicas independientes para la evaluación de los recursos del fondo, con base en indicadores estratégicos y de gestón y que los resultados se publicaron en su página de internet e información mediante el sistema de formato único de la SHCP; contraviniendo a los artículos 85, fracción I y 110 de la LFPRH; 48 y 49 de la LCF; 72 y 80 de la LGCG y numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	No se desahoga, en notificación, indican que se está trabajando con el personal de desarrollo social, para ver que institución se encargará de evaluar el desempeño de los recursos estratégicos y de gestión.
		NUMERO DE OBSERVACIONES	9					

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

EGRESOS

12 - Falta contrato (de conceptos no considerados en la Ley de Adquisiciones y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma) - Artículos 13, 15, 18, 19 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE Auditoría Superior del Estado
CFE Código Fiscal del Estado

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
ADMINISTRATIVAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 15, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Adriana Vázquez Díaz
SUPERVISOR

C.P. Rosa Hilda Revillas Beltrán
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/AVD/RRB